

Uno. Empresa Organizadora.

Las Rías, Sociedade Cooperativa Galega tiene previsto realizar una promoción en el ámbito nacional y dentro de la campaña de Navidad que consiste en el sorteo de dos cruceros para dos personas de 7 días de duración por el Mediterráneo.

Dos. Fechas de Celebración.

La campaña comienza el 18 de noviembre de 2011 y finaliza el 7 de enero de 2012. Se aceptarán papeletas hasta el día 31 de enero de 2012, en los términos indicados en la base sexta.

Tres. Legitimación para participar.

Podrá participar cualquier persona mayor de edad que compre cualquiera de los artículos señalados con la palabra "CRUCERO" que aparecen en el folleto de la campaña de navidad. Cada artículo adquirido da derecho a una papeleta.

No podrán participar en la Promoción personas vinculadas laboral, societaria o profesionalmente con Las Rías, S. Coop. Galega, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares en primer grado.

Cuatro. Premios.

Dos cruceros para dos personas de 7 siete días de duración por el Mediterráneo en concepto de Todo Incluido, también se incluye el desplazamiento desde Santiago de Compostela a Barcelona.

Los cruceros se realizarán durante el mes de Abril y las fechas e itinerarios concretos serán elegidos por los ganadores de entre las tres propuestas que "Las Rías S. Coop. Galega" les proponga.

Cinco. Otros.

El premio no es canjeable por dinero.

Podrán disfrutar del viaje, no sólo las personas nominativamente designadas por las papeletas ganadoras, sino también las que ellas designen, siempre hasta el máximo de dos por papeleta.

Seis. Sorteo

Los establecimientos adheridos a la campaña entregarán a cada comprador una papeleta, por la adquisición cada artículo señalado con la palabra "CRUCERO".

La papeleta tiene que estar debidamente sellada por el establecimiento vendedor y cubierta con los datos personales del cliente que desee participar en el concurso.

El mero hecho de cubrir los datos y remitir la papeleta implicará aceptación de las bases del concurso y consentimiento para el tratamiento de datos a los efectos de la Ley de Protección de éstos.

En todo caso, dichos datos serán tratados con pleno respeto de la legislación vigente en esta materia, sin que en ningún caso sean incorporados a ficheros informáticos.

Para participar en el concurso las papeletas habrán de ser introducidas en las urnas a tales efectos instaladas en los establecimientos adheridos a la campaña navideña, o bien remitidas por correo postal a la siguiente dirección.

LAS RÍAS, S. COOP. GALEGA
P.I. Espíritu Santo - Rúa Zeppelin, 3-9
Apdto. Correos, 224
15650 Cambre (A Coruña)

Sólo podrán participar las papeletas que hayan sido recibidas por "Las Rias, S. Coop. Galega" en su sede social antes de las doce horas de la noche (12 p.m.) del treinta y uno de enero de dos mil doce.

"Las Rias, S. Coop. Galega" no asumirá responsabilidad alguna por los retrasos que puedan deberse al servicio de correos o que causen los establecimientos adheridos a la campaña.

Estos últimos deberán entregar las urnas, debidamente selladas, a la "Las Rias, S. Coop. Galega" igualmente antes de las doce horas p.m. del 31 de enero de 2012.

"Las Rias, S. Coop. Galega" entregará a cada establecimiento adherido justificante de la presentación al concurso de la o las urnas.

Una vez cerrado el plazo de recepción de papeletas, "Las Rias, S. Coop. Galega" las custodiará hasta el momento de efectuarse el sorteo y se encargará de su traslado hasta la notaría de A Coruña donde se celebrará el mismo.

Siete. Fecha y forma de celebración del sorteo

El sorteo se celebrará el viernes 3 de febrero de 2012, a partir de las diez de la mañana, ante el notario de A Coruña, D. José Manuel Lois Puente.

El acto de sorteo será público, pudiendo asistir al mismo todas las personas que lo deseen.

La selección de los ganadoras se hará, mediante la extracción aleatoria, del conjunto de papeletas participantes (que a tales efectos se unificarán en un único recipiente o depósito), de dos ganadoras y otras cuatro en concepto de suplentes, que se numerarán correlativamente como primer suplente, segundo suplente, etc.

El acta notarial incorporará las papeletas elegidas.

Si la papeleta ganadora contiene el teléfono de la persona agraciada, se la notificará por este medio el resultado del sorteo y, si reúne los requisitos exigidos, el premio devendrá firme.

En caso de que la papeleta no proporcione el número de teléfono del agraciado o agraciada, o de que no pueda localizársele por este medio el mismo día o al siguiente hábil, se le remitirá comunicación mediante carta certificada con aviso de recibo.

Si dentro de los quince días siguientes a la remisión de la carta la persona agraciada no se pone en contacto con "Las Rias, S. Coop. Galega" para aceptar el premio, o no reúne los requisitos precisos para tomar parte en el sorteo, caducará éste, y serán notificados del mismo modo y bajo idénticos requisitos los titulares de las papeletas suplentes, hasta que resulten los dos agraciados.

En caso de que esto no resulte posible, el premio quedará desierto.

Las papeletas que no resulten agraciadas ni como premiadas ni como suplentes serán destruidas por el Notario, el mismo día.

Ocho. Sometimiento a arbitraje

Cualquier duda que pudiera surgir de la interpretación de las presentes bases se someterá a un arbitraje de equidad.

El árbitro será designado por la Cámara de Comercio de A Coruña.

El procedimiento arbitral será el establecido en la Ley.